

BAJA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

¿Quién lo puede solicitar?

No es necesario solicitar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Torrejón de Ardoz para darse de alta en otro municipio. Serán los propios Ayuntamientos y Consulados españoles en el extranjero los que realicen este trámite.

¿Dónde se gestiona?

PRESENCIAL

- ✓ **Oficinas de SAIC en la Calle Marquesas 2 (28850, Torrejón De Ardoz, Madrid)**
 - De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.
 - En verano: entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive, el horario será de 08:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

- ✓ **Oficinas de SAIC en la Plaza Mayor 1 (28850, Torrejón De Ardoz, Madrid)**
 - Lunes a jueves de 16.30 a 19.30 horas, excepto los meses de julio y agosto.
 - Lunes y miércoles se realizarán exclusivamente renovaciones de padrón de extranjeros no comunitarios.
 - Martes y jueves se realizará todo tipo de gestiones.

Documentación a presentar

- **Baja por cambio de residencia a otro municipio**, dentro del territorio español. No es necesario solicitar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Torrejón de Ardoz para darse de alta en otro municipio. Serán los Ayuntamientos y Consulados españoles en el extranjero los que realicen este trámite.
- **Baja por Cambio de residencia de ESPAÑOLES por traslado al extranjero**. Los españoles que trasladen su residencia fuera de España deberán solicitar el alta en la Oficina o Sección Consular del país donde residan y será este organismo quien tramite la baja en el Padrón de este municipio. Sólo excepcionalmente se podrá tramitar la baja personalmente en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, previa presentación de certificado expedido por la Oficina o Sección Consular donde figure inscrito.
- **Baja por cambio de residencia de EXTRANJEROS por traslado definitivo a otro país**. Deberán solicitar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes los extranjeros que trasladen su residencia con carácter definitivo a otro país, para lo cual tendrán que aportar:
 - El formulario de **SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR PARTE DE EXTRANJEROS POR TRASLADO DE RESIDENCIAFUERA DE ESPAÑA** (ver en descargas) debidamente cumplimentado.
 - Original y fotocopia de su documento de identidad vigente.
- **Baja por Defunción**: Se podrá dar de baja a los fallecidos previa presentación de la documentación que se relaciona, si bien mensualmente el Instituto Nacional del Estadística (INE) remite a cada Ayuntamiento, la información sobre las personas que deben ser dadas de baja en el Padrón por defunción:
 - El formulario cumplimentado **SOLICITUD DE BAJA POR DEFUNCION EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES** (ver en descargas), debidamente cumplimentado.
 - Fotocopia del Certificado de Defunción expedido por el juzgado competente.

- **Baja por inscripción indebida.** Los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón a quienes figuren inscritos sin residir habitualmente en el Municipio, una vez comprobada esta circunstancia en un expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada.

La solicitud puede presentarla cualquier persona que tenga conocimiento de que una persona no reside en el domicilio en el que se encuentra empadronada mediante la **INSTANCIA GENERAL** (ver en descargas). En la solicitud debe facilitar cuanta información conozca sobre el domicilio o paradero actual de la persona indebidamente inscrita.

Recomendaciones

Se recomienda que se comunique a:

- **Gestión Tributaria** del Ayuntamiento de Torrejón,.
- **Jefatura de Tráfico.** Este trámite también se puede realizar en el Ayuntamiento a través de Gestión Tributaria.
- **Comisaría de Policía Nacional.**
- **Centro de Salud.**
- **Agencia Tributaria.**

Formatos (Ver en TRAMITES – DESCARGAS)

INSTANCIA GENERAL

SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR PARTE DE EXTRANJEROS POR TRASLADO DE RESIDENCIA FUERA DE ESPAÑA.

SOLICITUD DE BAJA POR DEFUNCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.